



**ORDEN HAP/1214/2017, de 10 de agosto, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón:

Denominación:	Vocal del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
N.º R.P.T.:	69703
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B (24.101,40 euros)
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	- Grupo: A1 - Licenciado en Derecho -10 años de desempeño de actividad profesional en la rama del Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública
Descripción:	Funciones propias del puesto en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en la redacción dada por el Decreto-Ley 3/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, la duración del mandato de los miembros del Tribunal será de seis años y no podrá prorrogarse, pasando los adjudicatarios de los puestos a la situación administrativa de servicios especiales en su puesto de origen.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que cumplan los requisitos.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-



guiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 10 de agosto de 2017.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
FERNANDO GIMENO MARÍN**